

CONV. MOD. AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-015/2021

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CENTROGEO-AD-F-09-015/2021 RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEFONÍA ADMINISTRADO DE TELEFONÍA DIGITAL, QUE POR CONDUCTO DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "CENTROGEO" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, S.A.P.I. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **ANTECEDENTES**

EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. (CENTROGEO); REQUIERE DEL SERVICIO DE TELEFONÍA ADMINISTRADO DE TELEFONÍA DIGITAL CDMX UBICADO EN CALLE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CDMX, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES, FUNCIONAMIENTO DE APLICATIVOS Y COMUNICACIÓN CONSTANTE, ENTRE SEDES, COMO CON LAS INSTITUCIONES CON LAS QUE SE RELACIONA.

MEDIANTE OFICIO NÚMERO CENTROGEO/DA/525/2024, EL TITULAR DE **"CENTROGEO"**, SOLICITÓ A **"EL PROVEEDOR"** LA POSIBILIDAD DE AMPLIAR EN MONTO Y PLAZO EL SERVICIO INDICADO A LO CUAL HA CONTESTADO POSITIVAMENTE A TRAVÉS DE UN OFICIO DE CONTINUIDAD DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024.

EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 **"LAS PARTES"** MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NO. LA-03890A999-E116-2021 DEL CUAL SE CELEBRÓ EL CONTRATO **CENTROGEO-AD-F-09-015/2021** CUYO OBJETO ES **SERVICIO ADMINISTRADO DE TELEFONÍA DIGITAL**. AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATO"**.

### **DECLARACIONES**

**I. "CENTROGEO" DECLARA QUE:**

**I.1** ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.

- I.2** CONFORME A LO DIPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOYO Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO801003IG0 ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, SÉPTIMO PÁRRAFO DEL **"EL REGLAMENTO"** EL **DR. OSCAR GERARDO SÁNCHEZ SIORDIA**, EN SU CARÁCTER DE SERVIDOR PÚBLICO CON R.F.C. SASO820813QR8 FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE **"EL CONTRATO"** Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"**, PARA LOS EFECTOS DE **"EL CONTRATO"** Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.4** LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO **"CENTROGEO"** PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES A SUS CONTRATOS VIGENTES, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS, SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.
- I.5** **"CENTROGEO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, COMO SE DESPRENDE DEL REPORTE GENERAL DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA NÚMERO 170F DE FECHA 10 DE MAYO DE 2024, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- I.6** PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **CIG800225SM4**.
- I.7** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA **CALLE CONTOY NO. 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14240, EN LA CIUDAD DE MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

CONV. MOD. AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-015/2021

**II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

- II.1** LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON QUE SE OSTENTÓ SU REPRESENTANTE EN "**EL CONTRATO**" SE HAN MODIFICADO SIENDO EL **C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARIA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 70,628 (SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO) DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, POR DEL NOTARIO EL LIC. FRANCISCO I. HUGES VÉLEZ NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOSCIENTOS DOCE DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO LIMITADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.2** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN **AVENIDA SAN JERÓNIMO NÚMERO 252, PISO 6, COLONIA LA OTRA BANDA, ALCALDÍA COYOACÁN, C.P. 04519, CIUDAD DE MÉXICO.**

**III. DE "LAS PARTES":**

- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD ACEPTAR LAS CLÁUSULAS PACTADAS EN "**EL CONTRATO**" QUE NO HAN SIDO MODIFICADAS POR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CONTINUAR OBLIGÁNDOSE POR MEDIO DE LAS MISMAS, SALVO QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SE DISPONGA SU MODIFICACIÓN POR OBLIGACIÓN DISTINTA, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA. POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SE RIGE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.**

**"LAS PARTES"** ACUERDAN LA MODIFICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SEGUNDA Y QUINTA PARA QUEDAR EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:**

*LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO DE LOS SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FIJO Y ASCIENDE AL MONTO DE **\$236,160.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)** CON UN I.V.A. POR UN MONTO DE **\$37,785.60 (TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, DANDO UN TOTAL DE **\$273,945.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** CONTRA COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON REQUISITOS FISCALES VIGENTES (ARTÍCULO 45, FRACCIONES VI Y VII DE "**LA LEY**")*

## SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS

DE ACUERDO A LA PLURIANUALIDAD DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS SIGUIENTES MONTOS EN CADA EJERCICIO FISCAL, CONFORME AL ANEXO II “PROGRAMA DE PAGOS”

EJERCICIO FISCAL	PORCENTAJE	MONTO
2021	6.97%	\$ 22,828.80
2022	27.91%	\$ 91,315.20
2023	27.91%	\$ 91,315.20
2024	27.91%	\$ 91,315.20
2025	9.30%	\$ 30,438.40

EL MONTO TOTAL DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$282,080.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)** EN MONEDA NACIONAL ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO “EL PROVEEDOR” TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO ADMINISTRADO DE TELEFONÍA DIGITAL**, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

### **SIXTA. VIGENCIA.**

*“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2024.*

### **SIXTA. VIGENCIA**

EL CONTRATO COMPRENDERÁ UNA VIGENCIA CONSIDERADA A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE DE 2021 Y HASTA EL 24 DE MAYO DE 2025 SIN PERJUICIO DE SU POSIBLE TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN SU CLAUSULADO.

### **NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II, Y 49 FRACCIÓN I, DE LA “LAASSP”, 85 FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA INDIVISIBLE POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO NO. CENTROGEO-AD-F-09-015/2021, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “CENTROGEO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A

**CONV. MOD. AL CONTRATO No. CENTROGEO-AD-F-09-015/2021**

**“CENTROGEO”**, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITAN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALICE DE MANERA ELECTRÓNICA AL CORREO [NANGULO@CENTROGEO.EDU.MX](mailto:NANGULO@CENTROGEO.EDU.MX) O DE MANERA FÍSICA EN EL DOMICILIO DE **“CENTROGEO”** UBICADO EN CALLE CONTOY 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CDMX, EN UN HORARIO DE 11:00 A 17:00 HORAS.

**SEGUNDA. - “LAS PARTES”** ACUERDAN QUE SALVO LO QUE SE MODIFICA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN **“EL CONTRATO”** SUBSISTEN EN LOS TÉRMINOS PLASMADOS EN EL MISMO.

### **FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.**

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMÚNMENTE SE ENUNCIAN O DESCRIBEN EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMO PUEDE SER, ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POBALINES, ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, **“LAS PARTES”** DECLARAN ESTAR CONFORMES Y BIEN ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EL 16 DE MAYO DE 2024.

**POR “CENTROGEO”**



**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ**  
**APODERADO LEGAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**



**C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO**



**DR. OSCAR GERARDO SÁNCHEZ SIORDIA**  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**ANEXO II "PROGRAMA DE PAGOS"**

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	PERÍODO	TOTAL
SERVICIO ADMINISTRADO DE TELEFONÍA DIGITAL	\$6,560.00	A PARTIR DEL 25 DE OCTUBRE Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	\$22,828.80
		DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022	\$91,315.20
		DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	\$91,315.20
		DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	\$91,315.20
		DEL 1º DE ENERO AL 24 DE OCTUBRE DE 2025	\$30,438.40

**RESUMEN**

SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
\$282,080.00	\$45,132.80	\$327,212.80

**POR "CENTROGEO"**

[Redacted Signature]

**LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**

[Redacted Signature]

**C. JORGE VÁZQUEZ SANTAMARÍA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**TESTIGO**

[Redacted Signature]

**DR. OSCAR GERARDO SÁNCHEZ SIORDIA  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**